AVISO DE SALIDA DE EMBARCACIONES DE PESCA

POR EL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE EL BUQUE A MI CONSINGACIÓN DENOMINADO Estrella del Mar CON MATRÍCULA 654321087 DEL PUERTO DE Capitanía de las Playas, Nayarit DEL PORTE DE 51.5 UNIDADES DE ARQUEO BRUTO, PROPIEDAD DE Elena Cruz CON CERTIFICADO DE SEGURIDAD MARÍTIMA BAJO FOLIO NO. 654321087 EXPEDIDO EN MERIDA, YUCATÁN EL 2022-12-25 VIGENTE HASTA 2023-11-02 ZARPARÁ EL DÍA 2023-12-05 A REALIZAR ACTIVIDADES DE PESCA DE Ostra CON LA TRIPULACIÓN QUE SE DETALLA, SOLICITANDO SU AUTORIZACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS.

DATOS DEL BUQUE

ESLORA 21.2 MANGA 8.8 MOTOR PRINCIPAL Vetus DE 175.1 KW

**EL CONSIGNATARIO** 

ING. LUIS ALEJANDRO CRUZ INZUNZA

EL SUSCRITO OFICINA DE CONAPESCA PROGRESO YUCATÁN, JEFE DE LA OFICINA OBRAS DE PESCA EN ESTE PUERTO, HACE CONSTAR QUE EL PERMISIONARIO DEL BUQUE AL QUE EL PRESENTE AVISO SE REFIERE, HA CUBIERTO LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS DE PESCA EN VIGOR, ASÍ COMO CERCIORANDOSE QUE EL EQUIPO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN Y MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS SE ENCUENTRA INSTALADO Y OPERANDO DE MANERA REGULAR CUMPLIENDO CON LO QUE REFIERE A LOS NUMERALES 4.6 Y 7.3 DE LA NOM-062-SAG/PESC-2014 POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTA OFICINA PARA QUE DICHO BUQUE EJERZA LA PESCA CON LA QUE SU TRIPULACIÓN MENCIONA, AL AMPARO DEL PERMISO NO. 894761320576 (Ostra) CON VIGENCIA AL 2023-11-02 A FAVOR DE Elena Cruz.

OFICINA DE CONAPESCA PROGRESO YUCATAN NOMBRE Y FIRMA

COMO PATRÓN DEL BUQUE DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE LA EMBARCACIÓN A MI MANDO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD, ESTABILIDAD Y ESTANQUIEDAD REQUERIDAS, CONTANDO EL BUQUE CON LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE SEÑALA EL CERTIFICADO DE SEGURIDAD.

ASÍ MISMO QUE:

LA EMBARCACIÓN CUENTA CON 1 EXTINTORES VIGENTES HASTA EL 2023-02-01.

PATRÓN DEL BUQUE

Gabriela Martínez

C. PATRON DEL B/M "Estrella del Mar"

PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU AVISO DE SALIDA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 5, 7

FRACCIÓN I, 9 FRACCIONES III Y VI, 25, 26, 27, 38 FRACCIÓN II, 51 Y 176 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS Y HABIENDO CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO, SE AUTORIZA EL DESPACHO VIA LA PESCA DEL B/M "Estrella del Mar" POR UN TÉRMINO HASTA POR NOVENTA DÍAS. ESTE PERMISO TIENE CARÁCTER DE INTRANSFERIBLE, NO CONFIERE DERECHOS, PUDIENDO SER SUSPENDIDO O EXTINGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS.